



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

“Derecho a la integridad física, psíquica y moral; y la efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Román Peña, Adriana (ORCID: 0000-0002-4715-9081)

Tantalean Medina, Flor de María (ORCID: 0000-0002-9058-231X)

ASESORA:

Mg. Llaja Cueva, Irma Giovanny (ORCID: 0000-0001-8540-559X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

MOYOBAMBA – PERÚ

2019

Dedicatoria

Dedico la presente tesis a mi familia y amigos por su apoyo incondicional y sus sabias enseñanzas en mi vida.

A.R.P.

A mis padres por su apoyo incondicional, a mis hijas por ser la fortaleza que me inspira a seguir hacia adelante y aquellos amigos que no dudaron en brindarme su apoyo cuando lo necesite.

F.M.T.M

Agradecimiento

Mi agradecimiento a la Universidad César Vallejo, casa de estudios que me abrió sus puertas, para superarme profesionalmente en el campo del Derecho, a los docentes por su amistad, buenos consejos y compartir sus conocimientos profesionales en el transcurso de mis estudios de la carrera profesional de Derecho y en especial a los doctores Irma Giovanny Llaja Cueva y Rubén Leonidas Fernández Bocanegra, quienes fueron mis asesores y amigos que con sus sugerencias y apoyo hicieron que culmine la presente tesis.

A.R.P.

Agradezco a Dios por regalarme un día más de vida, y por brindarme salud y fortaleza para seguir adelante, a mis padres por su apoyo moral y económico y a mis docentes de la Universidad por sus enseñanzas y sus consejos que me ayudó a concientizar en mi interior a ser mejor persona y profesional.

F.M.T.M

Página del jurado

Página del jurado

Declaratoria de autenticidad

Nosotras, ADRIANA ROMÁN PEÑA, identificada con DNI N° 48426383 y FLOR DE MARÍA TANATALEAN MEDINA identificada con DNI N° 43126561 estudiantes de la facultad de Derecho de la Escuela Académica Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, con el Proyecto de Investigación titulado “El derecho a la integridad física, psíquica y moral y Efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018”.

Declaramos bajo juramento:

1. La tesis es hecha por nosotras mismas.
2. Hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. El proyecto de investigación no ha sido auto plagiado.
4. El proyecto de investigación cuenta con datos reales los cuales fueron obtenidos de manera fehaciente en el campo de los hechos.

Es por ello, que asumimos la responsabilidad de cualquier observación de falsedad en los documentos como en la información expuesta, por lo cual nos sometemos a lo señalado en las normas académicas vigentes de vuestra universidad.

Moyobamba, 05 de diciembre de 2019



Adriana Román Peña
DNI N° 48426383



Flor de María Tanatalean Medina
DNI N° 43126561

Presentación

Señores Miembros del Jurado; la presente investigación titulada “El derecho a la integridad física, psíquica y moral y la Efectividad de medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018” que ponemos a vuestra consideración, tiene como propósito estudiar escrupulosamente las diversas medidas de protección que son dictadas por el juzgado de familia de Moyobamba contra la violencia familiar, para garantizar su protección.

En cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos de grado y títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se expone de modo general la realidad problemática los antecedentes, las teorías, enfoques conceptuales donde se enmarca la investigación, la formulación del problema, la justificación, el objetivo general y específicos. Así como la hipótesis; en la segunda parte se aborda el marco metodológico en el que se describe el tipo de estudio, diseño de investigación, las variables y su operacionalización, la población, la muestra, las técnicas para la recolección de información, los instrumentos de investigación, el procedimiento, los métodos de análisis y de procesamiento de los datos. Por último, se consigna aspectos administrativos, en donde se sustenta el cronograma, los recursos, el presupuesto y el financiamiento.

Las autoras

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad.....	vi
Presentación	vii
Índice.....	viii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Realidad problemática	1
1.2. Trabajos previos.....	2
1.3. Teorías relacionadas al tema	4
1.3.1. El derecho a la integridad física, psíquica y moral.....	4
1.4. Formulación del problema	13
1.5. Justificación	14
1.6. Hipótesis.....	15
II. MÉTODO	16
2.1. Diseño de investigación	16
2.2. Variable y Operacionalización	17
2.3. Población, muestra y muestreo.....	20
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	20
2.5. Procedimiento	21
2.6. Métodos de análisis de datos	21
2.7. Aspectos éticos	21
III. RESULTADOS.....	22
IV. DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS.....	35
Anexo 1: Matriz de consistencia	36

Anexo 2: Recolección de datos	38
Anexo 3: Instrumento de investigación-cuestionario	41
Anexo 4: Informes de validación	42
Anexo 5: Solicitud de expedientes al presidente de la CSJSM.....	48
Anexo 6: Autorización de acceso a los expedientes de la CSJSM.....	49
Anexo 7: Acta de aprobación de originalidad de tesis	50
Anexo 8: Foto captura de porcentaje turniting.....	51
Anexo 9: Autorización de la versión final del trabajo de investigación	52
Anexo 10: Autorización de publicación de tesis en el repositorio de la Universidad César Vallejo	54

RESUMEN

El presente trabajo de investigación es un tema seleccionado debido a la trascendencia que tiene la violencia familiar contra la mujer o los integrantes del grupo familiar a nivel local, nacional e internacional; para tal efecto existen diversos cuerpos normativos que regulan los derechos de cualquier víctima ante cualquier de sus modalidades de agresión sea esta física, psicológica, sexual o económica. Por consiguiente, dentro del presente trabajo contamos con lo señalado por la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, quienes se ven vulnerados y por ende el Estado debe proteger; además, nuestra investigación gira exclusivamente en torno al derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018; es por ello que buscamos confirmar si estas son efectivas para garantizar y asegurar la protección de las víctimas de violencia familiar, ya que el interés del Estado es sacar a la víctima del estado de vulneración y apoyarla para que de alguna manera pueda desarrollarse con toda normalidad dentro de vuestra sociedad. Siendo ello así, a opinión propia de las investigadoras se señala que el cuidado y protección que se pueda brindar a las víctimas de violencia familiar es primordial ya que se trata de la familia, el lugar donde todo integrante se debe sentir protegido y no sufrir vulneraciones de sus derechos en ninguno de los aspectos, siendo estos amparados por el Estado a través de sus instituciones como son el Juzgado de Familia y otras que hagan sus veces, Ministerio Público y Policía Nacional de Perú regidas por la Ley 30364.

Palabras clave: Medidas de protección, violencia familiar, procesos, integridad física, psíquica.

ABSTRACT

The present research work is a selected topic due to the importance of family violence against women or members of the family group at local, national and international level; For this purpose, there are several regulatory bodies that regulate the rights of any victim to any of its forms of aggression, whether physical, psychological, sexual or economic. Therefore, within this work we have the provisions of Law 30364 Law to prevent, punish and eradicate violence against women and family members, who are violated and therefore the State must protect; In addition, our research revolves exclusively around the right to physical, psychological and moral integrity and the Effectiveness of protection measures in family violence processes in the Moyobamba family court, 2018; That is why we seek to confirm whether these are effective to guarantee and ensure the protection of victims of family violence, since the State's interest is to remove the victim from the state of violation and support it so that in some way it can develop normally within your society. This being so, in the opinion of the researchers, it is pointed out that the care and protection that can be provided to victims of family violence is essential since it is the family, the place where every member must feel protected and not suffer violations of their rights in any of the aspects, these being protected by the State through its institutions such as the Family Court and others that do their times, Public Ministry and National Police of Peru governed by Law 30364.

Keywords: Protective measures, Family violence, Processes, Physical, psychic.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel Internacional, la familia es el núcleo central de la sociedad, que estando en peligro necesita intervención inmediata de autoridades y organizaciones correspondientes para su protección, siendo que es un problema universal que perturba de manera significativa a los individuos que son víctimas de este tipo de agresiones, vulnerándose sus derechos conllevando problemas sociales, económicos y políticos, por ello todos los países deben tener como interés primordial proteger a la familia para tratar de erradicar la vulneración de los derechos fundamentales. Según la O. M.S, el 35% de las mujeres de todo el universo han pasado por violencia física y psicológica por alguna etapa de su vida. En ese sentido, esta legislación que reglamenta el tema de violencia familiar, tenemos a nivel internacional la DADDH y la DUDH, normas establecidas y confirmadas por el Perú. Asimismo, el Estado Peruano, ha admitido varios acuerdos internacionales que lo exigen a implementar medidas dirigidas a prevenir y frenar la práctica de la violencia. Entre ellos tenemos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, herramientas que resguardan el derecho de las mujeres a vivir autónomas de violencia.

A nivel nacional respecto a las estadísticas señaladas por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables en el año 2018, se presentaron 19,461 asuntos de violencia contra las mujeres, a razón a ello, el Perú estableció una normatividad específica para la atención de este tipo de casos promulgando la Ley N° 26260 de Protección Frente a la Violencia Familiar, derogada el 23/11/2015 por Ley N° 30364, y su Reglamento D. S. N° 009-2019-MIMP, y sus modificatorias D. L. N° 1386 y D. S. N° 004-2019-MIMP, con el motivo de reforzar las medidas encaminadas a preservar a las agraviadas de violencia y dar velocidad al proceso de su otorgamiento, extirpar de la realidad en la que se encuentra e impedir que esta continúe; regulado en el C.P-2016.

Siendo así a nivel local, tenemos que debido al gran índice de violencia familiar que se da en la ciudad de Moyobamba, se implementó con Res. Adm. N° 147-2016-CE-PJ, del 15/06/ 2016, a partir del 01/08/2016 se creó el Juzgado de Familia Permanente de la ciudad de Moyobamba, lugar donde buscaremos el grado de afectación y su efectividad que tienen las medidas otorgadas por el juzgado.

1.2.Trabajos previos

A nivel internacional

Villa, S. (2014). En su trabajo de investigación titulada: *Vulneración del Derecho Constitucional de Integridad Personal, Producido por la Violencia Sexual Intrafamiliar* (Tesis de pregrado), Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. Concluyó que: Según lo señalado por el autor en el vecino país del Ecuador la violencia sexual es muy frecuente, y nuestro país no es ajeno a ello, ya que vivimos en una sociedad machista, a pesar de la existencia de reglas y normas, sin embargo, algunas personas las infringen, y las víctimas o agraviadas por desconocimiento no acuden a alguna institución para que puedan presentar sus denuncias o dar conocimiento de los hechos ocurridos por el cual fueron sometidas a malos tratos por parte de su pareja.

Luppi, C. (2017). En su trabajo de investigación titulada: *Mujeres víctimas de violencia de género, una mirada sobre la intervención de la comisaria de la mujer y la familia en la ciudad de Azul* (Tesis de pregrado), Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, Argentina. Concluyó que: A través de las entrevistas realizadas se logró conocer sobre la gran labor e importancia que cumplen las dependencias policiales en dicho lugar, puesto que ésta es una institución que atiende a las víctimas de cualquier agresión ya que cuenta con personal especializado y capacitado que puedan entender su petición y/o incluso emprender un proceso de acuerdo a la condición y estado del mismo.

Rodembusch, C. (2015). En su trabajo de investigación titulada: *La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar, estado de la cuestión en Brasil y en España* (tesis de Maestría) Universidad de Burgos, España. Concluyó que: El autor resalta la complejidad que

tienen las denuncias de este tipo de circunstancias, ya que se trata del lugar (hogar) que debe brindar seguridad a sus miembros y se convierte en un escenario de violencia; es por ello, que a pesar de las órdenes de protección que puedan brindar a las lastimadas, siempre serán éstas las personas más afectadas, sin importar el tiempo para su recuperación.

A nivel nacional

Calisaya, P. (2017). En su trabajo de investigación titulado: *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo 11/2017 a 11/2016 en el marco de la ley 30364*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Concluyó que: el investigador detalla que son los elementos más utilizados por el juzgado de familia y se dictan según a la ficha de valoración de riesgo, teniendo como finalidad prevenir o proteger cualquier tipo de violencia hacia la víctima, y asegurando que las medidas se brinden proporcionalmente, según sean los casos.

Campomanes, R. (2018). En su trabajo de investigación titulado: *El derecho fundamental a la integridad personal: física, psíquica y moral*. (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica, Lima, Perú. Concluyó que: El autor resalta el poco interés que se brinda al daño causado a la integridad psíquica, siendo este una de las dimensiones de gran importancia, ya que el daño no solo depende del factor externo sino también de los daños internos que pueda sufrir la víctima, el cual puede ser el factor primordial para extraer a la víctima de ese estado de violencia hacia su recuperación.

A nivel regional

Cisneros, R. (2016). En su trabajo de investigación titulado: *Influencia de la violencia familiar en la autoestima y en el rendimiento académico en la I.E. "Francisco Izquierdo Ríos", 10/2011 – 12/2011*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de San Martín, Moyobamba, Tarapoto. Concluyó que: Los estudiantes de esta institución educativa, no presentan índices de afectación en sus aprendizajes, ya que cuentan con un alto nivel de autoestima, siendo este punto de gran importancia y de interés en todos los aspectos para seguir reforzándolo.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. El derecho a la integridad física, psíquica y moral

Nuestro sistema constitucional manifiesta que el derecho a la integridad se describe como inviolabilidad de numerosos instrumentos que forman el aspecto físico de la persona humana. El derecho a la integridad psíquica se describe como la conservación de la psiquis humana, que envuelven las destrezas motrices, apasionadas e intelectuales para que ni una pueda verse perturbada por la realización de métodos técnicos o psicológicos.

Que, de lo señalado en el párrafo precedente resulta importante destacar que el derecho a la integridad personal, en todas sus formas, debe proteger el desarrollo del individuo en todos los ámbitos, siendo éste el campo interno de la persona y el principal para su bienestar y desarrollo personal.

Eto (2019) manifestó: Para el T.C. ha mencionado que los derechos fundamentales es el eje del ordenamiento jurídico del país y su dimensión no es solo subjetiva, es decir como atributos subjetivos de la persona, sino también objetiva como normas de fundamentación de todo el sistema jurídico.

Estos derechos se encuentran establecidos en el Inc. 1 del Art. 2 de la Constitución Política del Perú.

- La integridad física.

Para la CIDH citado por Hawie (2017), estableció: a este derecho haciendo referencia a la parte exterior de la persona, el cual debe ser protegido de agresiones que afecten o lesiones su cuerpo, perjudicando su salud.

Borea (2016) manifestó: El reconocimiento y derecho a la integridad física no solo se tiene frente al Estado, sino frente a cualquier persona o entidad, por lo que no se puede sancionar a los niños en los colegios con castigos que agredan su físico. Tampoco puede suceder en los institutos militares, las sanciones no pueden materializarse invadiendo el ámbito físico de los cadetes o de los subordinados (p. 63).

- **La integridad psíquica.**

Para Hawie (2015) sostuvo que: Tiende a expresarse en las habilidades cinéticas la misma que asegura la parte psicológica y complejos de una persona, como sus características que pueda tener, así como la forma de discernir para reconocer y aceptar el mundo interior y exterior del ser humano.

Según lo señalado en la Sentencia del T.C. N° 02490-2010-PHC/TC citado por Salas (2016, p. 25), sostuvo que: Las limitaciones sobre el actuar armónico y solidario en las relaciones familiares, fortaleciendo el vínculo carnal, incurren dentro del derecho constitucionalmente protegido.

- **La integridad Moral**

“La integridad moral se relaciona infragmentable a la esencia de desplegar la conducta y el plan de vida en comunión con las convicciones más sentidas”. (García &García 2018, p. 151).

Según lo señalado en el Manual de la Constitución.

Borea (2016) manifestó: En concordancia con el autor antes señalado se entiende que estos actos de violencia contra la integridad moral que se realizan en contra de una persona no son respaldados por nuestro ordenamiento jurídico, ya que son actos que afectan interiormente a la persona.

1.3.2. Medidas de protección:

Caballero (2010) señaló: Estas medidas de protección, vienen hacer aquella seguridad urgente y la más rápida que brinda el juzgado para aquellas personas que lo solicitan a fin de que sus derechos no sigan siendo afectados y vulnerados por el agresor o victimario.

Pizarro (2017) indico: Las medidas de protección son herramientas que el juzgador utiliza en ejercicio de sus funciones, con la finalidad de contrarrestar o advertir que la afectada siga siendo agredida por el culpable.

- **Tipos de medidas de protección**

Esta Ley señala seis tipos de medidas de protección tales como el *retiro del agresor del domicilio, el impedimento de acercamiento a la víctima en cualquier forma y el prohibimiento de comunicación con la agredida.*

Asimismo, contamos con aquellos mecanismos de protección que el juzgado competente aplica, como la *prohibición de ir a lugares de trabajo o estudio de la víctima, prohibición dañar los bienes, prohibición del agresor de cuidar a personas vulnerables y el tratamiento reeducativo o terapéutico para el agresor.*

Siendo reguladas en el Art. 22 - Ley 30364.

Para poder dictar estas medidas extenderemos conceptos básicos de donde se produce este fenómeno para un mejor entendimiento del lector iniciando por:

Familia

Velasco. S y Sinibald. E, citado por Caballero (2018) sostuvo: Acotando a ello, la familia es aquella institución más importante en la sociedad como núcleo de un hogar, por ende, las personas que lo constituyen o forman parte de ella están vinculadas por grado de parentesco o afinidad, con la objetivo de forjar vida en común para el bienestar de todos.

Yungano (1989) manifestó:

La familia es una agrupación entre dos personas de diferente sexo para crear y cuidar de sus ascendientes, y para fortalecer lasos de armonía con sus familiares instaurando un grupo primario por excelencia.

Violencia

Alvares (2002) manifestó: Es necesario también señalar que violencia viene hacer aquel acto o acción que es realizada por una persona hacia a otra vulnerando su voluntad y tranquilidad con la finalidad de ocasionarle algún tipo de daño, este puede ser físico o psicológico, y de esa manera crear pánico en la misma.

Anceschi, (2009) manifestó: “La violencia es un significado subjetivo de dilucidación enredada, ya que puede obtener diversos tipos de sentidos según el punto de vista desde el que lo exploremos” (p. 361).

Vega, La Rosa, et. al. (2004) manifestaron que: “aquellas circunstancias que se realizan dentro del núcleo familiar respecto a uno o varios de sus integrantes que se relacionan a través de la coacción física, la intimidación o ataque emocional”.

Enache, Matei, et al (2019) señalaron: “la violencia doméstica es un fenómeno extremadamente complejo que afecta a una persona a largo plazo y en todos los planos físicos, sociales, económicos y psicológicos” (S P)

Teorías Sociológicas de la Violencia:

Durkheim (1938), citado por Aquisi y Saavedra. (2017). Manifestó: El origen de las agresiones u otro comportamiento social no se encuentra en la personalidad, sino en los acontecimientos que la sociedad antepone.

Dollard, Miller, et al. (1938), citado por Aquisi y Saavedra. (2017). Indican: todo tipo de violencia puede manifestarse posterior a un fracaso, ya que, al no lograr cumplir con su objetivo genera la agresión inmediata.

Violencia familiar

Ariano (2019) indico: La violencia familiar viene hacer aquella conducta que desde ya está prohíba, que realiza un integrante del grupo familiar hacia otro, con la intención de ocasionarle algún tipo de daño, y que a consecuencia de ello también está violando la normativa, convirtiéndose en un ilícito sí así lo amerita.

Bloom, (2001). Manifestó que: “Las agresiones en la familia no es el único tipo de agresiones interpersonales, si no que además ocurre en forma de violencia entre personas que no tienen ningún vínculo familiar, esto es; entre desconocidos por circunstancias o intereses personales.

La violencia familiar contra el sexo femenino en la normativa comparada, es regulada por los siguientes países iberoamericanos: Argentina - Ley N° 24217, Costa Rica - Ley 70586, Guatemala - Decreto N° 97; Puerto Rico - Ley N° 54.

Para dejar en conocimiento, en las legislaciones latinoamericanas que han producido prácticas específicas para el trato de la violencia familiar, se conoce dos vías de actuación jurisdiccional (una de medidas de protección y de rehabilitación y otra por las conductas delictuosas), por ejemplo, tenemos el caso de la legislación española, el Código Penal Español regula la violencia familiar únicamente como un delito penal, el mismo que es criticado por no ofrecer la protección que este fenómeno requiere.

Según la Casación N° 3287-2017 PIURA, señala que las agresiones familiares es una forma de actuación y que según estudios estadísticos se aprecia que estas actuaciones causan daño a la persona del sexo mas débil, el cual ha perdurado en el tiempo.

El Perú, acorde con las exigencias establecidas internacionalmente promulgó la Ley 30364 del 23/11/2015 y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP del 27/07/2016 y sus modificatorias D. Leg. N° 1386 del 04/11/2018 y D. S. N° 004-2019-MIMP del 07/03/2019.

Así mismo, la violencia familiar está regulado en el C.P, en su Art. 121 A) y 122 B).

Tipos de violencia familiar

Chan, K; Chen, Q., et al. (2019) señaló:

“Los diferentes tipos de violencia tienden a coexistir dentro de una familia donde los miembros a menudo comparten características familiares comunes, una situación descrita como polivictimización familiar”. (SP).

Reyna (2016) manifestó: “La huella de este tipo de maltratos familiares logra crear dentro de la salud de la agredida se muestra con el desgaste de años de vida saludable” (p. 248).

Regulados con el Art. 8 - Ley N° 30364, precisando 4 tipos determinados de violencia, sobre los cuales nos pronunciamos en el sentido de:

- **Violencia física**

Las agresiones corporales se vinculan a aquellas manifestaciones que originan daños o a la persona sancionada por la ley. (Bardales y Huallpa, 2006).

Es necesario señalar que la agresión física es una forma de ímpetu, que es más frecuente en nuestra sociedad y que en la legislación tanto nacional como internacional está protegida dándole un tratamiento muy especial por se trata de salvaguardar en este caso la integridad física (derecho fundamental) de aquella persona que lamentablemente fue víctima a una agresión por parte de otra.

Agustina (2014), citado por Catillo (2019, p. 47), sostuvo: se especifica con el periodo que se necesita para la recuperación de la agraviada, en grados: levísima, leve y grave. Además, tenemos el maltrato sin lesión el cual se basa en el abandono y el maltrato por negligencia, la cual consiste en el descuido o privación de las necesidades básicas para sobrevivir.

En el Art. 8 Lit. a) - Ley N° 30364, se encuentra reglamentado este tipo de violencia. Además, en nuestro ordenamiento jurídico (Código Civil Peruano), en su artículo 333, numeral 2, se encuentra regulado el reconocimiento a la Violencia Física y Psicológica, como causal para solicitar el divorcio.

- **Violencia psicológica**

Para Montalbán (2009), citado por Castillo (2019, p. 51), señaló: “se manifiesta como humillaciones, injurias, es decir que el agresor siempre va estar pendiente de la víctima de sus actos que realiza y que a él le parece mal”, agregando que “son eventos que buscan disminuir la autoestima y decoro de la agraviada”.

Según Umpiére (2006), citado por Del Águila (2019, p. 22), sostuvo que: La violencia psicológica se produce a través de ofensas, apatía, desamparo, amenazas, embustes, prohibiciones, burlas, despremiar sus logros e ignorar sus opiniones.

Reyna (2011), citado por Castillo (2019), señala que: es subjetiva por las palabras de aquella persona que le ésta agrediendo, ocasiona un menoscabo en el interior de la víctima, es decir crea un estado de vulnerabilidad e incertidumbre, y que desde ya hay una afectación a su personalidad porque ya no va a poder realizar sus cosas cotidianas de la mejor manera.

Regulado en su Art. 8 Lic. b) - Ley N° 30364.

- **Violencia sexual**

También podemos señalar que la O.M.S, indica que es cualquier evento sexual, el tanteo de realizar un acto sexual, las invitaciones sexuales no anhelados, o a las obras con coacción que hacen que las victimas acepten propuestas sexuales.

Malley-Morrison, K., & Hines, D. A. (2004), citando a Finkelhor.(1979) manifiesta que: Muchas investigaciones poseen un razonamiento para conceptualarla praxis sexual como actos desmedidos, un contraste en las edades de al menos 5 años entre la agraviada y el agresor.

Guerrero (2006) manifestó: Las secuelas del abuso sexual son peligrosas para el libre progreso y felicidad de la mujer ya que el abuso sexual puede

ocasionar complicaciones en el aparato reproductor de la mujer, así como hijos no deseados e interrupción de embarazos.

- **Violencia económica o patrimonial**

Según el MIMP la violencia económica o patrimonial son aquellas acciones que un miembro de la familia realiza contra otro del mismo, causándole daños destinados a obligar la autonomía de una persona.

Este tipo o forma de violencia, es ejercida por aquella persona que de alguna forma lo que busca es la no liberación de la víctima en cuanto a los actos que realiza en gastos, es decir que la víctima se encuentra sujeta a lo que diga y disponga el agresor en el manejo del dinero y control del mismo (Del Águila, 2019). Esto señala que el agresor se basa de la economía para impedir que su víctima disponga de sus propios bienes y así controlar cada acto que esta realice.

Regulado en su Art. 8 Lit. d) - Ley N° 30364.

Agraviado

Monago (2015), señala que: “Es aquella persona que sufre las agresiones o que sufre las consecuencias de estas agresiones, ya sea persona natural o jurídica.

Imputado

Monago (2015), señala que: ES aquella persona a quien se le acusa de cometer o colaborar en la realización de un delito.

Proceso

El proceso de violencia familiar se realiza entre las 72 horas siguientes a la interposición a una denuncia, y el juzgado de familia debe realizar la evaluación del asunto y solucionar en la audiencia oral los medios para salvaguardar la integridad de la agraviada, siendo que según tema lo amerite de oficio o por pedido de la agraviada se puede pronunciar por una medida cautelar sobre alimentos, registro de visitas, etc.

Por otro lado el juzgado de familia debe enviar el expediente y sus anexos a la fiscalía penal para iniciar el proceso penal de acuerdo a las exigencias del C.P.P, decretado por el D. Leg. N° 957.

Vigencia e implementación de las medidas de protección

Su vigencia se extienda hasta la sentencia emitida por Juzgado Penal o hasta la disposición fiscal

La P.N.P tiene la responsabilidad de la ejecución de éstas medidas, apoyándose de un mapa gráfico y georreferencial donde se registran a todas las agraviadas que hayan sido anunciadas; de tal forma que puedan atender con eficiencia sus solicitudes de seguridad, en coordinación con los miembros del serenazgo y poder ofrecer una contestación rápida.

Equipo Multidisciplinario

Es el órgano encargado de realizar informes sociales, psicológicos o documentos que hagan falta para emitir una medida de protección, acotando a ello para las personas gestantes, menores de edad o discapacitados, este equipo debe realizar registros constantes e imprevistas para vigilar el acatamiento de dichas medidas.

También contamos con normas internacionales y nacionales que coadyuvan a salvaguardar a la agraviada en los procesos de violencia familiar, los cuales son:

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Este convenio precisa en su Art. 24 que los Estados parte del mismo, deben implementar leyes que protejan la discriminación de las personas, asimismo, deben crear manejos gubernamentales que implementen medidas aptas frente al fenómeno de violencia familiar, también contar con normas de carácter penal y especial que determinen sanciones efectivas para el victimario, todo ello teniendo en cuenta que este convenio protege los derechos civiles y políticos que goza toda persona el cual deben ser respetados.

La Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará)

Esta convención empieza por los comportamientos y sucesos basadas en el género, observando las relaciones de desigualdad que históricamente se daban entre un hombre y una mujer, es por ello que este convenio se firma como una norma para la protección al sexo femenino frente a la violencia familiar que pueda sufrir.

Constitución Política del Perú.

Nuestra carta magna precisa en su artículo 2 numeral 2, que toda persona no debe sufrir actos de violencia física, psíquica y moral, dañando a su integridad personal.

Código Penal

En su artículo 121 A y 122 B, señala las figuras agravadas de lesiones por violencia familiar, siendo agravante que la víctima de agresión contenga una relación de parentesco con el agresor ya sea por consanguinidad o afinidad.

1.4. Formulación del problema

1.4.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018?

1.4.2 Problemas específicos

¿Cuál es el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018?

¿Cuál es el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018?

1.5. Justificación

Justificación teórica

Tiene por finalidad aportar al conocimiento existente sobre derecho a la integridad, física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar, y así poder analizar el nivel de vulneración de la misma, y así aportar recomendaciones que puedan ser de utilidad para los futuros investigadores.

Justificación práctica

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de demostrar el nivel de vulneración que tienen estas medidas impuestas por los juzgados, ya que en el campo de los hechos la PNP debe hacer el seguimiento para que se cumplan a cabalidad y que garanticen la protección a la familia.

Justificación por conveniencia

Esta investigación es muy conveniente porque con ella podremos coadyuvar a los demás estudiosos interesados en la materia, porque en la actualidad existen altos índices de violencia familiar a nivel mundial, nacional, regional y local, puesto que existen normas especiales y generales que no están logrando erradicar este tipo de delitos.

Justificación social

El resultado que logramos es muy importante y fundamental para la población, ya que determinara el nivel de vulneración hacia los derechos de la agraviada, donde el incumplimiento de las mismas puede generar el quebrantamiento de la protección a la víctima, para que ésta pueda desarrollarse con normalidad.

Justificación metodológica

El desarrollo de la investigación será de gran ayuda y servirá como base para los futuros investigadores que tengan el interés de estudiar este gran tema, con las actualidades vigentes que puedan surgir, teniendo en cuenta que las normas van modificándose para una mejor aplicación.

1.6.Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

Hi

Es alto el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

H0

Es bajo el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

1.6.2 Hipótesis específica

Hi

Es alto el nivel de vulneración al derecho a la integridad física, psíquica y moral en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

H0

Es bajo el nivel de vulneración al derecho a la integridad física, psíquica y moral en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

Hi

Es alto el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

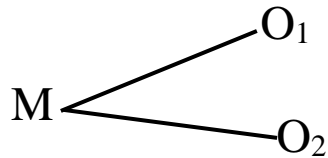
H0

Es bajo el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

Este diseño tiene un enfoque cuantitativo, no experimental, transversal, descriptivo, porque permite describir cual es el estado de una o diversas variables de un estudio ya realizado, en un periodo dado. Hernández, (2014).



Tenemos:

M. Representa la muestra de la investigación

O1. Derecho a la integridad física, psíquica y moral

O2 Efectividad de las medidas de protección

Tipo de Investigación

Creswell, (2014), señala: Es el investigador quien decide el tipo y diseño de investigación que va a desarrollar, ya que, estos le servirán como directrices en la ejecución del diseño de investigación.

Cuantitativa:

Creswell, (2014), Manifestó: El método cuantitativo involucra las etapas de recolección, evaluación, deducción y transcripción de resultados de la investigación. Es por ello, que nuestro trabajo tiene un enfoque cuantitativo por que con ella podremos comprobar nuestra hipótesis, como asiento en el cálculo numérico, el conteo y uso de estadísticas para crear con precisión estándares de conductas en una localidad,

No experimental, transversal:

Nuestra indagación será en un momento dado, con un definitivo tiempo, con el fin de adecuarse a nuestro cronograma establecido, siendo que las variables estarán examinadas en un tiempo y las respuestas que se logren pertenecerán a los hechos sucedidos en un instante dado.

Descriptiva:

Tipo de averiguación la cual refiere de manera metodológica las peculiaridades de 1 localidad. Las investigadoras recogen antecedentes basadas en una Hipótesis o teoría, a través de aplicación de encuestas y análisis documental de procesos judiciales de forma minuciosa y prontamente examinan cuidadosamente los resultados, así extraer generalización significativa para contribuir al discernimiento.

2.2. Variable y Operacionalización**Variable**

Thompson, (2006). Manifiesta: Una variable hace referencia a peculiaridades o aspectos de un individuo o una institución a la cual se pueda evaluar y analizar y que se distinguen en los individuos y en las instituciones de investigación.

Kerlinger (1979). Manifestó qué: “Son construcciones interrelacionadas (variables), enunciaciones y promesas que muestran un enfoque metódico de anómalas al detallar relación entre variables, con la finalidad de manifestar los anómalos naturales”. (p. 64).

Tipos de variables

Creswell, (2014) señala: “las variables surgen del marco teórico, son aquellos concepto y teorías que sustentan una variable mediante sus expresiones” (p. 42).

Variable 1: Derecho a la integridad física, psíquica y moral.

Suarez, Pascual, et al. (2006), señalaron que: “las variables están vinculadas unas con otras, expresando una posición teórica de la realidad a estudiar (p.45)

Variable 2: Efectividad de las medidas de protección

Operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Vulneración Derecho a la integridad física, psíquica y moral	Según Chanamé. R. (2019), son los derechos humanos positivizados jurídicamente. Dícese de los derechos básicos que norman la convivencia social y que nacen como acuerdo de la sociedad y el Estado.	Descriptiva simple Ya que nuestra 1era variable se medirá con 1 encuesta que se empleará en las víctimas de violencia familiar.	<ul style="list-style-type: none"> - Integridad física - Integridad psíquica - Integridad moral 	<ul style="list-style-type: none"> - Resoluciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Ordinal
Efectividad de las medidas de protección	Según Pizarro. M. (2017) son dispositivos judiciales que van a proteger la integridad física y psicológica, moral y sexual de las agraviadas por violencia familiar.	Descriptiva simple porque la 2da variable se medirá con una guía de análisis documental y así obtener pesquisa directa de estas medidas en procesos judiciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro del culpable de la casa. - Impedimento proximidad a la agraviada de cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial establezca. - Prohibición de comunicación con la agraviada en ninguna de las formas (red telefónica ni internet). 	<ul style="list-style-type: none"> - Guía de análisis - Encuestas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ordinal

2.3. Población, muestra y muestreo

Población

Nuestra tesis de indagación tomó como población a 1499 resoluciones y una encuesta aplicada a 30 mártires de agresión familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

Muestra

Luna, C. Yengle, C. et al. (2017) señalaron: “subconjunto representativo de la población a partir del cual se pretende hacer inferencias respecto a la población de donde procede” (p. 50). Es por ello que, en nuestra tesis de investigación se tomará como muestra un total de 30 resoluciones y 30 encuestas a las mártires de agresiones familiar el juzgado de familia Moyobamba, 2018.

Muestreo

Luna, C. Yengle, C. et al. (2017) indicaron: “procedimiento que se sigue para obtener una muestra de elementos de la población” (p. 189). Es por ello que, el muestreo utilizado en nuestra exploración, es la no probabilística por conveniencia, por que consiste en que el investigador selecciona las unidades de análisis, unidades de muestreo o unidades experimentales porque le es conveniente para realizar la investigación.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnica	Instrumento	Informante
Análisis de documento	Guía de análisis de documento	Resoluciones
Guía de preguntas	Cuestionario	Víctimas

Validez

Nuestros instrumentos han sido aprobados por:

Mg. Carol Lizeth Valdera Cabanilla

Mg. Luis Felipe Cabeza Molina

Mg. María Cristina Tomanguillo Chumbe

Confiabilidad

Para la confiabilidad del resultado se aplicó el cuestionario para ser procesado en el programa/paquete estadístico ALFA DE CRONBACH.

2.5. Procedimiento

Se realizó una base de datos creando una tabla con los datos extraídos del análisis de las resoluciones de medidas de protección, y los resultados logrados con las preguntas realizados a aquellas víctimas por violencia familiar, realizando las fórmulas necesarias según a la formula básica de Alfa de Cronbach, obteniendo así nuestros resultados confiables en base a nuestras Hipótesis.

2.6. Métodos de análisis de datos

Se utilizó el programa Excel, donde se realizaron las fórmulas necesarias ($=\text{Suma}:(\sum \#item/30)$), el cual nos facilitó obtener reportajes de la información derivada de nuestras resoluciones y el cuestionario a través de gráficos, ayudándonos a estudiar cómodamente las variables de una forma más exacta y sistemática.

2.7. Aspectos éticos

La pesquisa en ofrecimiento fue realizada por las propias investigadoras, las mismas responsables de su contenido y su asiento teórico que componen la indagación, cuidando de tal forma el derecho internacional de autoría.

III. RESULTADOS

Nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral; y la efectividad de las medidas de protección.			NIVEL		
Nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral.	30	100%	BAJO	MEDIO	ALTO
	0	0%			
Nivel de efectividad de las medidas de protección.	24	80%	0%-30%	31%-61%	61%-100%
	6	20%			

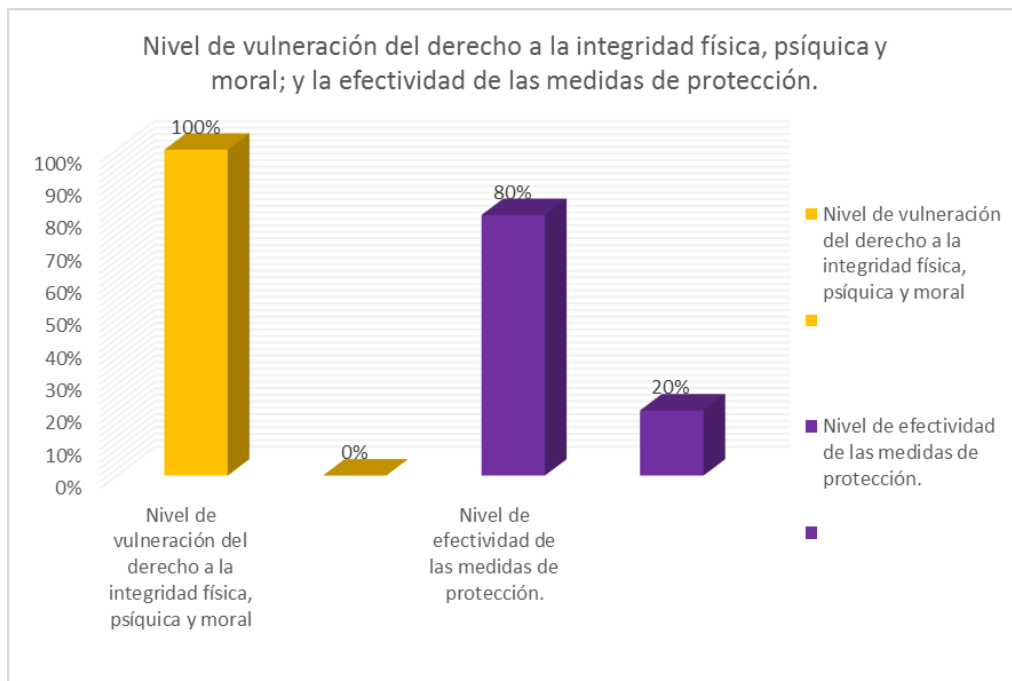


Gráfico 01

Fuente: Propia

Interpretación:

En el gráfico N°01. Según el análisis a las resoluciones y encuestas aplicadas a las agraviadas por agresiones familiares se puede afirmar que es alto el nivel de vulnerabilidad del derecho a la integridad física, psíquica y moral con un porcentaje 100%; asimismo, es alto el nivel de efectividad de medidas de auxilio en procesos de agresiones familiares en el juzgado de familia con un porcentaje 80 %.

¿Las agresiones sufridas vulneraron su derecho a la integridad física, psíquica y moral?			Nivel		
			Bajo	Medio	Alto
SI	30	100%	(0%-30%)	(31%- 61%)	(61%- 100%)
NO	0	0%			
TOTAL	100	100%			

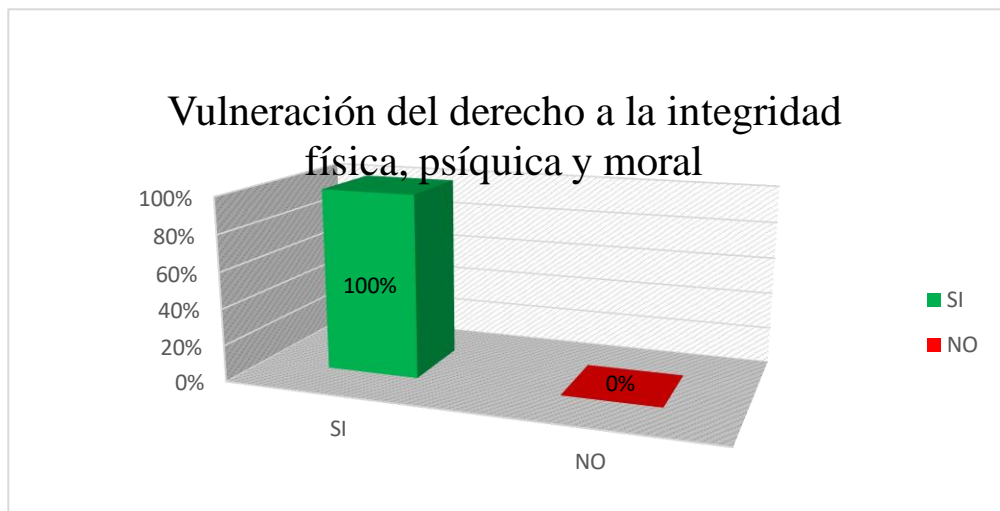


Gráfico 02

Fuente: Propia

Interpretación:

En el gráfico N° 02 se observa de acuerdo al contenido en dichas resoluciones analizadas y encuestas aplicadas en víctimas por violencia familiar, pudiendo afirmar, es alto 100% el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral. El cual significa el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral en casos de agresiones familiares en el juzgado de familia Moyobamba, es alto.

¿Fue efectiva la medida de protección que el juez le brindó en su proceso de violencia familiar?			Nivel		
			Bajo	Medio	Alto
SI	24	80%	(0%-30%)	(31%-61%)	(61%-100%)
NO	6	20%			
TOTAL	30	100%			

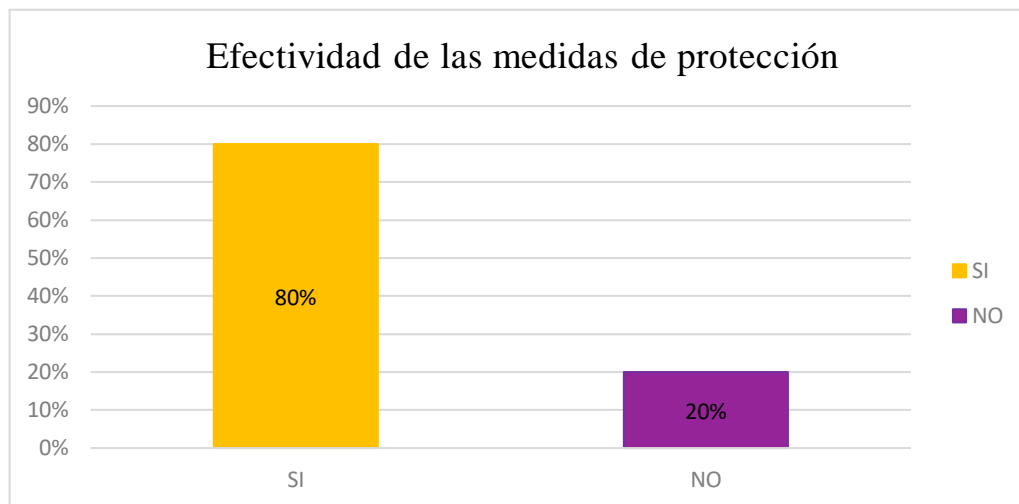


Gráfico 03

Fuente: Propia

Interpretación:

En el gráfico N° 03 de acuerdo a lo encontrado en las encuestas realizadas a las agraviadas por agresiones familiares, en primer lugar se observa que, es alto el nivel de efectividad de las medidas de protección en casos por violencia familiar con un porcentaje de 80% (24), y en segundo lugar se puede observar que, es bajo el nivel de efectividad de las medidas de protección con un porcentaje de 20% (6) en procesos de violencia familiar en Moyobamba; lo que significa: que el nivel de efectividad de las medidas aplicadas por el juzgador tiene un porcentaje de 80%, es alto.

IV. DISCUSIÓN

A partir de las respuestas obtenidas, admitimos la Hipótesis alternativa general la cual instituye que Es alto el nivel de vulneración de las variables aplicadas en nuestro trabajo realizado en la ciudad de Moyobamba en el año 2018.

Estos resultados guardan relación con Villa. (2014) quien señala que la violencia sexual es muy frecuente y que vulnera de manera significativa el derecho a la integridad física, psíquica y moral. Es así, señalando a Eto. (2019) manifestó que los derechos fundamentales es el eje del ordenamiento jurídico del país y su dimensión no es solo subjetiva, es decir como atributos subjetivos de la persona, sino también objetiva como normas de fundamentación de todo el sistema jurídico. Además, Calisaya, P. (2017) indica que las medidas de protección son los mecanismos más utilizados por las instancias competentes y son dictadas con el fin de prevenir y proteger cualquier tipo de violencia hacia la víctima, y asegurando que las medidas de protección se brinden proporcionalmente, según sean los casos. Esto es acorde con lo que se encuentra en esta investigación.

Asimismo, aceptamos la primera Hipótesis específica alternativa, ya que los resultados obtenidos podemos establecer que es alto (100%) el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral en procesos por violencia familiar en juzgado de familia Moyobamba (*Gráfico N°1*). Estos resultados no guardan relación con Borea (2016) quien manifestó que los actos de violencia contra la integridad moral que se realizan en contra de una persona no son respaldados por nuestro ordenamiento jurídico, ya que son actos que afectan interiormente a la persona.

Igualmente, aceptamos la segunda Hipótesis específica alternativa, ya que, de los resultados obtenidos podemos afirmar que es alto (80%) el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos por violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba (*Gráfico N°02*) coincidiendo con Calisaya. (2017) quien señalo que dichas medidas de protección son los mecanismos más utilizados por el juzgado de familia y

se dictan según a la ficha de valoración de riesgo, con el fin de prevenir, proteger cualquier tipo de violencia hacia la víctima, y asegurando que las medidas de protección se brinden proporcionalmente, según sean los casos; también encontramos coincidencia Caballero (2010) quien señaló que estas medidas de protección, vienen hacer aquella seguridad urgente y la más rápida que brinda el juzgado para aquellas personas que lo solicitan a fin de que sus derechos no sigan siendo afectados y vulnerados por el agresor o victimario. Además, encontramos coincidencia con el autor Rodembusch. (2015) quien señala la complejidad que tienen este tipo de denuncias ya que se trata del lugar (hogar) que debe brindar seguridad a sus miembros y se convierte en un escenario de violencia; es por ello, que pese a las medidas de auxilio que se puedan brindar a las agraviadas, siempre serán éstas las personas más afectadas, sin importar el tiempo para su recuperación.

V. CONCLUSIONES

- 1 La violencia familiar manifiesta un alto (100%) nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral; y para tratar de proteger a la agraviada o agraviados y salvaguardar sus derechos vulnerados, el juzgador, le brinda medios de auxilio y es alto (80%) el nivel de efectividad de las medidas de defensa en los casos po violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.
- 2 Es alto (100%) el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018, ya que; la violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, vulneran este derecho de manera significativa pues todas las víctimas señalaron que este derecho fue vulnerado con las agresiones sufridas cualquiera sea su modalidad de manifestación.
- 3 Es alto (80%) el nivel de efectividad de medidas aplicadas en loa casos por violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018; siendo que 24 víctimas indicaron que si fueron efectivas estas medidas porque el agresor cumplió con obedecer el mandato del juez, ya que según la información que contiene la guía de análisis documental, la medida de defensa impuesta con más frecuencia por el juzgador es la prohibición de comunicación con la victima por cualquier modalidad.

VI. RECOMENDACIONES

- 1 Al Juzgado de familia de Moyobamba, implementar actividades a través de programas de capacitación en aquellos lugares alejados de la ciudad para orientar y asesorar a todos los miembros de un núcleo familiar, lo que deben hacer y a dónde acudir en caso de que sufran algún tipo de violencia.
- 2 Al juzgado de familia de Moyobamba, al momento de emitir una resolución de violencia familiar, que tenga relación con el derecho a la integridad física, psíquica y moral, debe aplicarlo conforme a ley y exigir a la PNP su cuidado y así este derecho no se vulnere y afecte, ya que este es un derecho fundamental de toda persona.
- 3 Implementar estrategias para fortalecer el funcionamiento del equipo responsable de realizar el seguimiento de las medidas de protección manifestadas a las agraviadas por violencia familiar, todo ello para que el seguimiento sea continuo de tal forma que la víctima se sienta segura.

REFERENCIAS

- Agustina, J. (2009) citado por Castillo, J. (2019, p. 47). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Lima - Perú. Editorial del Centro.
- Anceschi, A. (2009). *La violenza familiare: aspetti penali, civil e criminologici*. Torino: G. Giappichelli.
- Ariano, E. (2019). *Actualidad civil al día con el derecho*. Lima - Perú. Editorial Instituto Pacífico.
- Bardales O. y Huallpa (2006). *Violencia familiar y sexual*. Lima MINDES
- Borea, A. (2016). *Manual de la constitución, para que sirva y cómo defenderte*. Lima - Perú. Editorial El Buho.
- Bloom, S. (2001). *Violence: A Public Health Menace and a Public Health Approach*. London: Routledge. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=508971&lang=es&site=ehost-live>
- Bradley, S. (2018). Domestic and Family Violence in Post-Conflict Communities: International Human Rights Law and the State's Obligation to Protect Women and children. Recuperado de: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/30568407>
- Caballero, A. (2018). *Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley N° 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto*, 2016. Recuperado de: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:vm_Qhn36qIJ:repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30783/Caballero_sa.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy+&cd=3&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe

- Calisaya, P. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno* (tesis de pregrado). Universidad del Altiplano de Puno - Perú.
- Campomanes, R. (2018). *El derecho fundamental a la integridad personal: física, psíquica y moral*. (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica, Lima – Perú.
- Catillo, J. (2019). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familia*. Lima - Perú. Editorial del Centro
- Cisneros, R. (2016). *Influencia de la violencia familiar en la autoestima y en el rendimiento académico en la I.E. Francisco Izquierdo Ríoz* (tesis de maestría). Universidad Nacional de San Martín, Moyobamba, Tarapoto.
- Chan, K. L., Chen, Q., Chen, M., Lo, C. K. M., & Yu, L. (2019). Screening for Multiple Types of Family Violence: Development and Validation of the Family Polyvictimization Screen. *Frontiers in Public Health*. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsgov&AN=edsgcl.602435759&lang=es&site=eds-live>
- Chanamé, R (2015). *Lesiones del derecho constitucional*. Lima - Perú. Editorial Lex & Iuris.
- Del Águila. J. (2019), *Violencia familiar* (Segunda edición) Lima - Perú. Editorial Ubi Lex Asesores SAC.
- Dollard, Miller, et al. (1938) citado por Aquisi y Saavedra. (2017). *Tipos de conducta agresiva en los niños y niñas de cinco años de la i.e.i nacimos para triunfa*. Recuperado de: <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1570/T.A.AQUISE%20YANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Enache, R. Matei, R, et al (2019). *Specialized Intervention for Protecting Victims of Domestic Violence. Social Work Review / Revista de Asistentia Social, (1), 127–137.* Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=sih&AN=135676474&lang=es&site=eds-live>
- Eto, G. (2019), *Derecho procesal constitucional*. Lima - Perú. Editorial Grijley E.I.R.L.
- García V. y García J. (2018). *Diccionario de derecho constitucional*. Pacifico Editores SAC. Breña.
- Guerrero R. (2006). *Violencia sexual un análisis del cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales*. Lima - Perú: Ediciones Nova Print,
- Hawie, I. (2017). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*
- Hawie, I. (2015). *Manual de jurisprudencia de derecho de familia* (Primera edición). Lima - Perú. Gaceta Jurídica S.A.
- Kerlinger, F. N. (1979). *Behavioral research: A conceptual approach*. New York: Holt, Rinehart & Winston.
- Ledesma, M. (2017), *La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*. Lima - Perú, Artículo de opinión, diario la República.
- Lee, K. S., Mdhluli, T. D., & Matshidze, P. (2017). An Analysis of the Efficacy of the Mechanisms for the Protection of Minor Children against Domestic Violence in South Africa and Zimbabwe. *Gender & Behaviour, 15(2), 8917–8924.* Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=126152198&lang=es&site=ehost-live>.

- Luna, C. Yengle, C. et al. (2017). *Orientaciones para elaborar una tesis*. Perú: Fondo Editorial.
- Luppi, C. (2017). *Mujeres víctimas de violencia de género, una mirada sobre la intervención de la comisaria de la mujer y la familia en la ciudad de Azul* (Tesis de pregrado), Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, Argentina.
- Malley-Morrison, K., & Hines, D. A. (2004). *Family Violence in a Cultural Perspective : Defining, Understanding, and Combating Abuse*. Thousand Oaks: SAGE Publications, Inc. Recuperado de: <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=474400&lang=es&site=ehost-live>.
- Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/principal-dgevg-recursos/violencia-violenciaeconomica.php>
- Monago, G. (2015), *Delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de huánuco 2014-2015*. Huánuco, Perú.
- Montalbán, H. (2009) citado por Castillo, J. (2019, p. 51), “*La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Lima - Perú. Editorial del Centro.
- Pizarro, C. (2017). *Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar*. Piura - Perú: Universidad de Piura.
- Pizarro, M. (2017), *Efecto de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la composición familiar, juzgado de familia*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Reyna, L. (2011), citado por Castillo (2019, p. 53). *Delitos contra la familia y de violencia doméstica*. Lima – Perú. Jurista.

- Reyna, L. (2016), *Delitos contra la familia y de violencia doméstica*. Lima - Perú. Jurista Editorial E.I.R.L.
- Rodembusch, C. (2015). *La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar* (tesis de maestría). Universidad de Burgos, España.
- Salas, P. (2016), *10 años de sentencias claves del tribunal constitucional en diversas materias del derecho*. Lima - Perú. Editorial Gaceta Jurídica.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú N° 01055-2016-PHC/TC, FJ 3, de fecha 21 de noviembre de 2017.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú N° 06057-2007-PHC/TC, FJ 6, de fecha 21 de noviembre de 2017.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú N° 04637-2006-PA/TC, FJ.45 de fecha 18 de abril de 2007.
- Thompson, B. (2006). *Foundations of behavioral statistics: An insight-based approach*. New York: Guilford.
- Umpiere, E. (2006), *Análisis y comentarios a la Ley N° 30364 y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP*. Lima – Perú. Editorial Ubi Lex Asesores SAC.
- Vega, La Rosa, et. al. (2004). *Violencia doméstica*. Recuperado https://www.unioviado.es/constitucional/cursoveranovegadeo/VIOLENCIADO_MESTICA.pdf
- Villa, S. (2014). En su trabajo de investigación titulada: *Vulneración del Derecho Constitucional de Integridad Personal, Producido por la Violencia Sexual*

Intrafamiliar (Tesis de pregrado), Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.

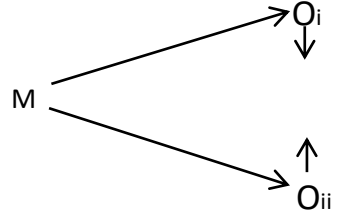
Yungano, A. (1989). *Manual teórico práctico de derecho de familia*. Buenos Aires. Ediciones Jurídicas

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Derecho a la integridad física, psíquica y moral; y la efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuál es el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018?</p> <p>¿Cuál es el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p> <p>Identificar el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba 2018.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Hi-. Es alto el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Hi.- Es alto el nivel de vulneración al derecho a la integridad física, psíquica y moral en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p> <p>Hi.- Es alto el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p>	<p>Técnica</p> <p><u>ANÁLISIS DE CASOS.</u></p> <p>Técnica en la cual se analizará del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p> <p><u>ENCUESTA.</u></p> <p>Técnica con la cual obtendremos la información requerida de manera directa por las víctimas de violencia familiar.</p> <p>Instrumentos</p>
Diseño de investigación	Población, muestra y muestreo	Variables y dimensiones	

 <p>Tenemos:</p> <p>M: Representa la muestra de la investigación</p> <p>O1: Derecho a la integridad física, psíquica y moral.</p> <p>O2: Efectividad de las medidas de protección</p>	<p>Población Nuestro proyecto de investigación tomará a 1499 procesos como población a las víctimas de violencia familiar s por el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p> <p>Muestra En nuestro proyecto de investigación se tomará como muestra a 30 resoluciones de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p> <p>Muestreo El muestreo utilizado para la presente investigación es la no probabilística por conveniencia, ya que la selección de la muestra no es al azar y se basa en el criterio del investigador.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1151 92 1429 134">Variables</th> <th data-bbox="1429 92 1686 134">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1151 134 1429 395">Derecho a la integridad física, psíquica y moral</td> <td data-bbox="1429 134 1686 395">Integridad física Integridad psíquica Integridad moral</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1151 395 1429 1136">Efectividad de las medidas de protección</td> <td data-bbox="1429 395 1686 1136">Retiro del agresor del domicilio. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional internet</td> </tr> </tbody> </table>	Variables	Dimensiones	Derecho a la integridad física, psíquica y moral	Integridad física Integridad psíquica Integridad moral	Efectividad de las medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional internet	<p><u>GUÍA DE ANÁLISIS DE CASOS.</u></p> <p>Análisis en el que se identificará, a las víctimas de violencia familiar y cuáles fueron las medidas de protección que se otorgaron para proteger su derecho vulnerado en los procesos de violencia familiar.</p> <p><u>CUESTIONARIO.</u></p> <p>Análisis que será fundamental para poder identificar el nivel vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral; y el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar por el juzgado de familia Moyobamba, 2018.</p>
Variables	Dimensiones								
Derecho a la integridad física, psíquica y moral	Integridad física Integridad psíquica Integridad moral								
Efectividad de las medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional internet								

Anexo 2: Recolección de datos

<p>Objetivo general a alcanzar</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral y la efectividad de las medidas de protección en procesos de familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018. <p>Objetivos específicos a alcanzar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar el nivel de vulneración del derecho a la integridad física, psíquica y moral en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018. Identificar el nivel de efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba 2018. 							
N°	Fecha de sentencia	N° de expediente	Juzgado	Derecho vulnerado en procesos de violencia familiar	Medidas de protección		
				Derecho a la integridad física, psíquica y moral	El retiro del agresor del domicilio	El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional internet

1.	22/05/2018	00380-2018	Juzgado de familia	X			X
2.	12/06/2018	00504-2018	Juzgado de familia	X			X
3.	19/06/2018	00509-2018	Juzgado de familia	X		X	
4	03/07/2018	00668-2018	Juzgado de familia	X	X		
5	16/07/2018	00658-2018	Juzgado de familia	X		X	
6	17/07/2018	00664-2018	Juzgado de familia	X		X	
7	24/07/2018	00708-2018	Juzgado de familia	X			X
8	31/07/2018	00710	Juzgado de familia	X			X
9	09/08/2018	00772-2018	Juzgado de familia	X			X
10	20/08/2018	00790-2018	Juzgado de familia	X		X	X

21	05/12/2018	01382-2018	Juzgado de familia	X	X	X	X
22	07/12/2018	01390-2018	Juzgado de familia	X	X	X	X
23	19/11/2018	01090-2018	Juzgado de familia	X			X
24	19/11/2018	01262-2018	Juzgado de familia	X			X
25	20/11/2018	01234-2018	Juzgado de familia	X			X
26	29/11/2018	01302-2018	Juzgado de familia	X		X	X
27	11/12/2018	01358-2018	Juzgado de familia	X			X
28	12/12/2018	01414-2018	Juzgado de familia	X		X	X
29	17/12/2018	01434-2018	Juzgado de familia	X		X	X
30	27/12/2018	01341-2018	Juzgado de familia	X		X	

Anexo 3: Instrumento de investigación-cuestionario

Número de Expediente: 00504-2018

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN - CUESTIONARIO ENCUESTA SOBRE DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA, PSIQUICA Y MORAL; Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Román Peña Adriana y Tantalean Medina Flor de Maria, estudiantes de Derecho de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.

Estimado(a) señor(a): La siguiente encuesta tiene como finalidad obtener información, para ello usted deberá responder con sinceridad; ya que los resultados obtenidos serán confidenciales, y de naturaleza anónima.

Marque con un X la respuesta que usted considera ser correcta

1. ¿Las agresiones sufridas vulneraron su derecho a la integridad física, psíquica y moral?
a) SI b) NO

2. ¿Qué tipo de asistencia le brindó el juzgado de familia, para reparar el daño sufrido?
a) Asistencia psicológica
b) Asistencia psiquiátrica
c) Asistencia Terapéutica

3. ¿Qué tipo de medida de protección brindó el juzgado de familia en su proceso de violencia familiar?
a) Retiro del agresor del domicilio
b) Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia judicial que la autoridad determine.
c) Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional internet.
d) Otras medidas: especifique.

4. ¿Fue efectiva la medida de protección que el juez le brindó en su proceso de violencia familiar?
a) SI b) NO

5. ¿Con las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar, el agresor cumplió con respetar el mandato del juez?
a) Sí b) No

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 4: Informes de validación



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Valdera Cabanillas Carol Lizeth
 Institución donde labora : Gobierno Regional de San Martín
 Especialidad : Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Documentario
 Autor (s) del instrumento (s) : Tantalean Medina Flor de María – Román Peña Adriana

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Moyobamba, 21 de noviembre de 2019

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46


 Mag. Carol L. Valdera Cabanillas
 ABOGADO
 Reg. ICAL N° 3807

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Valdera Cabanillas Carol Lizeth
 Institución donde labora : Gobierno Regional de San Martín
 Especialidad : Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Documentario
 Autor (s) del instrumento (s) : Tantalean Medina Flor de María – Román Peña Adriana

ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Efectividad de las medidas de protección en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Efectividad de las medidas de protección					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Efectividad de las medidas de protección de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Efectividad de las medidas de protección					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

Moyobamba, 21 de noviembre de 2019

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46



Mag. Carol L. Valdera Cabanillas
 ABOGADO
 Reg. ICAL N° 3807

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina Luis Felipe
 Institución donde labora : Consejo Regional de San Martín
 Especialidad : Magíster en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Documentario
 Autor (s) del instrumento (s) : Tantalean Medina Flor de María – Román Peña Adriana

ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Efectividad de las medidas de protección en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Efectividad de las medidas de protección					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Efectividad de las medidas de protección de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Efectividad de las medidas de protección					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Moyobamba, 21 de noviembre de 2019



Mag. Luis Felipe Cabeza Molina
 ABOGADO
 Reg. CAL N° 52228

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Cabeza Molina Luis Felipe
 Institución donde labora : Consejo Regional de San Martín
 Especialidad : Magíster en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Guía de Análisis Documentario
 Autor (s) del instrumento (s) : Tantalean Medina Flor de María – Román Peña Adriana

ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

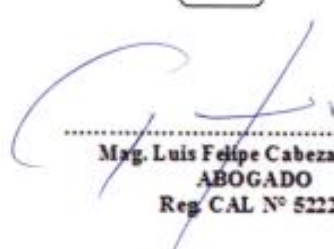
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

46

Moyobamba, 21 de noviembre de 2019



.....
Mag. Luis Felipe Cabeza Molina
ABOGADO
Reg. CAL N° 52228

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: María Cristina Tomanguillo Chumbe
 Institución donde labora : Defensa Pública – San Martín
 Especialidad : Magister en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Román Peña Adriana – Tantalean Medina Flor de Maria

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Derecho a la integridad física, psíquica y moral					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 05 de diciembre de 2019



Abg. María Cristina Tomanguillo Chumbe
 Mag. en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 CASM 467

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: María Cristina Tomanguillo Chumbe
 Institución donde labora : Defensa Pública – San Martín
 Especialidad : Magister en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 Instrumento de evaluación : Guía de análisis documental
 Autor (s) del instrumento (s) : Román Peña Adriana – Tantalean Medina Flor de Maria

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Efectividad de las medidas de protección en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Efectividad de las medidas de protección.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Efectividad de las medidas de protección.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 05 de diciembre de 2019



Abg. María Cristina Tomanguillo Chumbe
 Mag. en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional
 D.A.C. 1457

Anexo 5: Solicitud de expedientes al presidente de la CSJSM



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Señor:

Dr. JOSE ANTONIO VARGAS MARTINEZ
Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín



ADRIANA ROMÁN PEÑA, identificada con DNI N°48426383 y FLOR DE MARIA TANTALEAN MEDINA, identificada con DNI N°43126561, estudiantes del XICICLO de la facultad de **DERECHO** de la Universidad César Vallejo filial Moyobamba, a usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

Que, siendo un requisito indispensable para nuestra graduación en la Carrera Profesional de **DERECHO**, es necesario realizar un proyecto de tesis para obtener el título de ABOGADO, motivo por el cual la presente investigación que venimos realizando es “Derecho a la integridad física, psíquica y moral; y efectividad de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el juzgado de familia Moyobamba, 2018”, señalando que en el campo de estudio es el JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE – Moyobamba, por ello solicitamos a su honorable despacho las copias de los expedientes de violencia familiar tales como: EXP. N° 01341-2018, EXP. N° 01434-2018, EXP. N°01414-2018, EXP. N° 01358-2018, EXP. N° 01302-2018, EXP. N°01234-2018, EXP. N° 01262-2018, EXP. N° 01090-2018, EXP. N°01390-2018, EXP. N° 01382-2018, EXP N° 00966-2018, EXP N° 00934-2018, EXP. N° 01047-2018, EXP. N°00988-2018, EXP. N°00924-2018, EXP. N°00952-2018, EXP. N°00868-2018, EXP. N°00928- 2018, EXP. N°00826-2018, EXP. N°00754-2018, EXP. N° 00790-2018, EXP. N° 00772-2018, EXP. N°00710- 2018, EXP. N°00708-2018, EXP. N°00664-2028, EXP. N° 00658- 2018; EXP. N° 668-2018; EXP. N° 00504-2018, EXP. N° 00380-2018 y el EXP. N°00509- 2018. que obran en dicho juzgado, con la finalidad de recolectar los datos que se requiere en nuestro proyecto de investigación, precisando que la información obtenida será utilizada únicamente para fines académicos, indicando que dichos documentos no serán adjuntados como anexos y se guardará absoluta reserva de los datos de las personas que son parte de este proceso.

Moyobamba, 16 de Setiembre de 2019

Adriana Román Peña
DNI N°48426283

Flor de María Tantalcan Medina
DNI N°431265611

Domicilio: Jr. Rioja N° 221- Moyobamba

Teléfonos: 998864533- 962537170

Anexo 6: Autorización de acceso a los expedientes de la CSJSM



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN PRESIDENCIA

Moyobamba, 18 de setiembre de 2019.

OFICIO Nro. 1558-2019-P-CSJSM/PJ.

SEÑORES:

ADRIANA ROMÁN PEÑA

FLOR DE MARIA TANTALEAN MEDINA

Presente.-

Referencia: Solicitud de fecha 16 de setiembre de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos cordialmente, y atendiendo la solicitud de la referencia, mediante la cual vuestras personas solicitan autorización para recabar información de los expedientes judiciales del Juzgado de Familia Permanente - Moyobamba, para desarrollar su trabajo de investigación denominado: "Efectividad de Medidas de Protección Dictadas en Sentencia de Violencia Familiar por el Juzgado de Familia para Proteger los Derechos Fundamentales Vulnerados Moyobamba, 2018", para poder optar el título de abogado por la Universidad Cesar Vallejo; es de manifestarle que se les brindará la **AUTORIZACION** solicitada, para efectos del trabajo de investigación que viene realizando para la obtención del título de abogado, por la mencionada casa de estudios; precisándose que sólo tendrá acceso a información de procesos concluidos que tengan la condición de firmes y consentidos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi alta consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSE ANTONIO VARGAS MARTINEZ
PRESIDENTE